

LICITACIÓN: SUMINISTRO DE MATRIZ DE CONMUTACIÓN DE VIDEO PARA CONTROL CENTRAL DE TV

INFORME PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

D. [REDACTED] en su calidad de Subdirector de Ingeniería y Documentación de Radio Televisión Madrid, S. A. U. (RTVM)

INFORMA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a continuación a justificar suficientemente:

I. OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

Que RTVM precisa la contratación del suministro de una nueva matriz de conmutación para el Control Central de TV.

El contrato incluirá los siguientes conceptos:

- Equipamiento hardware: Chasis principal de la matriz, tarjetas de entrada y salida de señales SD/HD/3G, fuentes de alimentación redundantes en configuración de alta disponibilidad, monitorización y tarjetas controladoras principales y de respaldo.
- Sistema de control y software: Paneles de control físicos, interfaces de usuario basadas en software y todas las licencias necesarias para la gestión, monitorización, configuración del sistema y enrutamiento de señales.
- Servicios de instalación e integración: Montaje en rack, cableado, configuración lógica e integración bidireccional con el sistema de control general de la instalación.
- Formación y soporte: Capacitación técnica y operativa para el personal, entrega de documentación técnica exhaustiva (manuales) y prestación de garantía y soporte técnico durante el periodo de vigencia establecido.
- Suministros y servicios de contratación variable que permita a RTVM contratar de forma opcional prestaciones adicionales que pudiera necesitar durante la duración del contrato.

Este contrato es mixto al contener prestaciones correspondientes al suministro y a servicios profesionales de instalación, puesta en marcha, formación, soporte y mantenimiento. A los efectos del artículo 18.1 y 34.2 de la LCSP las anteriores prestaciones se encuentran directamente vinculadas y mantienen una relación de complementariedad, si bien para determinar las normas que regirán su adjudicación se atenderá al carácter de la prestación principal que en este caso es suministro, al ser el importe del suministro el 53% del presupuesto base de licitación. Este contrato se califica como contrato de **suministro**.

No se contempla la división en lotes por considerarse el objeto de licitación único e indivisible.

La separación del objeto en lotes generaría ineficiencias graves en la coordinación técnica y dificultades para la identificación de responsabilidades en averías cruzadas, poniendo en riesgo el cumplimiento del servicio contratado.

En consecuencia, resulta técnica y funcionalmente justificado que el objeto del contrato sea ejecutado de forma unitaria por una única empresa.

II. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.

RTVM precisa la adquisición de una nueva matriz de enrutamiento de señales de vídeo y audio para su Control Central de TV (Master Control Room, MCR), en sustitución de la actual matriz SDI UTAH-400 Serie 1, cuya obsolescencia tecnológica hace necesaria su renovación para mantener la adecuada prestación del servicio.

La necesidad a satisfacer consiste en garantizar la continuidad, fiabilidad y calidad del enrutamiento de señales de vídeo y audio en el MCR, infraestructura crítica para la emisión diaria de la programación y de los servicios informativos de Telemadrid y La Otra. La matriz constituye un elemento esencial de la cadena técnica de continuidad, al permitir la conmutación y distribución de múltiples señales hacia los distintos destinos de control, operación y emisión.

El contrato proyectado resulta idóneo para atender dicha necesidad, al tener por objeto la adquisición de un nuevo sistema de matriz con la capacidad, compatibilidad, estabilidad operativa y prestaciones técnicas necesarias para sustituir el equipamiento actualmente instalado y asegurar la operatividad del MCR en condiciones adecuadas de continuidad y calidad.

Asimismo, acudir al mercado mediante licitación pública se considera la solución más adecuada para satisfacer esta necesidad, dado que la renovación tecnológica requerida exige la adquisición de equipamiento especializado del que RTVM no dispone por medios propios. En consecuencia, la contratación resulta necesaria e idónea para garantizar la correcta prestación del servicio público audiovisual y la adecuada difusión de los contenidos de Telemadrid y La Otra en condiciones de continuidad, seguridad y calidad.

III. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), a la vista de la necesidad de celebrar un contrato mixto de suministro y servicios, es necesario justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

La prestación del contrato no se encuentra dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de RTVM, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de sus estatutos o reglas fundacionales, siendo sin embargo necesaria aquella para el adecuado cumplimiento de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular, siendo además que este tipo de suministro sólo puede ser prestado por compañías dedicadas a la provisión de equipamiento broadcast.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del mismo, que su objeto y contenido son los más apropiados para la realización del objeto del contrato.

IV. MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS

Se propone licitar el presente contrato por el **procedimiento abierto simplificado por su importe, mediante pluralidad de criterios y con tramitación ordinaria.**

El procedimiento elegido se considera el más adecuado a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos que rigen la contratación pública.

V. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación asciende a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (197.372,20 €)**, sin IVA, el IVA es de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (41.448,16 €)**, por lo que el importe total es de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (238.820,36 €)**.

BASE IMPONIBLE	197.372,20 €
IMPORTE IVA	41.448,16 €
IMPORTE TOTAL	238.820,36 €

Según consta en la memoria económica del presente expediente, para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta:

- Consultas en Internet (Ross, Grass Valley, Imagine, Aja, ...) y a proveedores sobre características técnicas y precios de equipos y servicios compatibles con las necesidades de RTVM.
- Precios de licitaciones similares publicadas por otras entidades públicas:
 - o Actualización y ampliación de la matriz de Prado del Rey (RTVE, exp. S-01829-2026)
 - o Suministro e instalación de matriz de video para la gestión de señales de continuidad para canal sur radio y televisión (Canal Sur, exp. OJ S 14/2026 21/01/2026)
- Cualquier eventual fluctuación asociada a la evolución del IPC se entiende incorporada en la estructura de costes de origen.

El presupuesto se desglosa en:

- Costes fijos:
 - o Suministro del equipamiento.

- Servicios: instalación, configuración y puesta en marcha, formación y soporte y mantenimiento durante toda la duración del contrato.

DESCRIPCION	UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
SUMINISTRO			
CHASIS	1	8.989,00 €	8.989,00 €
PLACA MODULAR SDI	7	5.007,00 €	35.049,00 €
CONTROLADORA REDUNDANTE	1	7.000,00 €	7.000,00 €
PLACA ALIMENTACION	1	809,00 €	809,00 €
PANEL DE CONTROL	3	8.093,00 €	24.279,00 €
AUTOMATIZACION	1	2.634,00 €	2.634,00 €
MONITORIZACION	1	12.959,00 €	12.959,00 €
TOTAL SUMINISTRO			91.719,00 €
SERVICIOS			
CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA	1	5.000,00 €	5.000,00 €
INSTALACIÓN	1	48.000,00 €	48.000,00 €
FORMACIÓN	1	2.409,00 €	2.409,00 €
SOPORTE	5	4.900,00 €	24.500,00 €
TOTAL SERVICIOS			79.909,00 €
TOTAL			171.628,00 €

- Costes variables:

Ante la posible evolución de las necesidades de RTVM durante el desarrollo del contrato los licitadores deberán ofertar los siguientes suministros de contratación variable:

- Ampliar la capacidad de enrutamiento en 24 E/S.
- Ampliar la capacidad de monitorización en 34 señales con los mismos requerimientos descritos en el apartado 4.

Durante el periodo de instalación y puesta en marcha es necesario de disponer de un apoyo en el traslado y conexionado de los equipos, para ello los servicios de contratación variable son:

- Jornada diurna de apoyo traslado y conexionado
- Jornada nocturna de apoyo traslado y conexionado. La jornada nocturna se establece a partir de las 23 horas.

Los suministros y servicios de contratación variable están descritos anteriormente y forman parte del catálogo de servicios variables detallado en el cuadro inferior cuya contratación dependerá de las necesidades de RTVM las cuales están condicionadas los cambios de necesidades durante la vigencia del contrato. De acuerdo con la experiencia adquirida en la contratación de este tipo de servicios, así como la facturación del actual servicio, se estima un 15% del presupuesto previsto para la contratación de

servicios/suministros de carácter fijo, es decir 25.744,20 €. Esta cantidad queda establecida como límite máximo de costes variables, siendo el límite definitivo el 15% de la oferta adjudicada para la contratación fija. En ningún caso, RTVM tiene la obligación de ejecutar todo el coste variable.

Si bien el cálculo del coste de los servicios variables dentro del PBL se establece como un porcentaje de los servicios fijos, sin tener en cuenta el coste unitario de cada uno de los servicios de contratación variable, a los efectos de limitar los precios de licitación se establecen los siguientes precios máximos, calculados a partir de precios obtenidos en licitaciones anteriores y del coste de mercado.

De esta manera, el

presupuesto base de licitación es el siguiente:

DESCRIPCION	COSTE MÁXIMO
Ampliar la capacidad de enrutamiento de 24 E/S	5.100,00 €
Ampliar la capacidad de monitorización en 34 señales con los mismos requerimientos descritos en el apartado 4	13.000,00 €
Jornada diurna apoyo traslado y conexión	190,00 €
Jornada nocturna apoyo traslado y conexión	280,00 €

Presupuesto base de licitación	
Costes fijos	171.628,00 €
Costes variables (15% de CF)	25.744,20 €
Total costes	197.372,20 €

En los presupuestos están incluidos los costes directos, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial:

- Coste de estructura: 15 % de los costes directos.
- Beneficio industrial: 6 %.

El presupuesto base de licitación desglosado sería:

Presupuesto base de licitación desglosado

Concepto	Importe
Costes fijos	140.794,09 €
Costes variables (15% de CF)	21.119,12 €
Total costes directos	161.913,21 €
Gastos generales de estructura (15% de CD)	24.286,98 €
Total costes	186.200,19 €
Beneficio industrial (6%)	11.172,01 €
Presupuesto base de licitación	197.372,20 €
IVA	41.448,16 €
Total con IVA	238.820,35 €

La distribución anual estimada de los costes fijos es la siguiente, teniendo en cuenta:

- que la duración máxima es de cinco (5) años
- considerando que el inicio del contrato sería 1 de octubre 2026
- los servicios de instalación, puesta en marcha y formación (coste servicio inicial) se ejecutarán como máximo en 120 días naturales después de la formalización del contrato la primera facturación se estima para febrero de 2027.

	COSTE SUMINISTRO	COSTE SERVICIO INICIAL	COSTE SERVICIO SOPORTE	TOTAL PERIODO
01-feb-27	91.719,00 €	55.409,00 €	437,50 €	147.565,50 €
MARZO27 - DICIEMBRE27	- €	- €	4.375,00 €	4.375,00 €
ENERO28 - DICIEMBRE28	- €	- €	5.250,00 €	5.250,00 €
ENERO29 - DICIEMBRE29	- €	- €	5.250,00 €	5.250,00 €
ENERO30 - DICIEMBRE30	- €	- €	5.250,00 €	5.250,00 €
ENERO31 - SEPTIEMBRE31	- €	- €	3.937,50 €	3.937,50 €
TOTAL				171.628,00 €

El precitado desglose es meramente estimativo y los importes que finalmente resulten se asignarán por anualidades presupuestarias en función de la fecha de formalización del contrato.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)

El valor estimado del contrato asciende a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (197.372,20 €)**, IVA excluido.

Valor estimado	
Total Presupuesto base de licitación	197.372,20 €
Importe de las modificaciones previstas	0 €
Importe de los premios o primas pagaderos a las licitadoras	0 €
Importe de las opciones eventuales	0 €
Prórrogas	0 €

Total Valor estimado sin IVA	197.372,20 €
------------------------------	--------------

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

RTVM considera que la duración del contrato debe ser cinco (5) años desde la formalización del contrato, siendo el plazo máximo del suministro, instalación, puesta en marcha y formación de la solución ofertada de 120 días naturales desde la formalización del contrato por ambas partes.

Este tipo de equipamiento presenta una vida útil y una estabilidad tecnológica que permite garantizar su operatividad plena durante un periodo prolongado. La evolución tecnológica en este ámbito no implica cambios sustanciales que afecten al rendimiento o compatibilidad de los equipos en un horizonte temporal de cinco años, por lo que no se prevé la necesidad de renovación anticipada.

La previsión de cambios en el servicio que dará dicho equipamiento es prácticamente nula. La necesidad de seguir disponiendo de una infraestructura que permita el enrutamiento de señales de vídeo y audio en el MCR, seguirá activa durante todo el periodo contractual.

No se contemplan prórrogas.

VIII. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

Se exigirán los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera que se detallan a continuación:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera (Art. 87.1.a):** Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación (**197.372,20 €**). El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (**27.632,11 €**). Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los trabajos pertinentes efectuados más de tres años antes.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente,

cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la 6 Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Para garantizar la calidad del servicio/suministro los licitadores deben acreditar:

- Documento acreditativo fehaciente certificando al licitador como distribuidor oficial del fabricante de los equipos suministrados, así como estar cualificado para configurar y dar soporte a éstos, mediante Declaración Responsable. Si hubiera subcontratas también están obligadas a entregar dicha acreditación.
- Relación de las homologaciones y certificados originales de los equipos ofertados. Al menos marcado CE y directiva Europea EMC.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: SI procede

El adjudicatario deberá poner a disposición de RTVM el personal y equipo de trabajo con los que garantizar la ejecución de los servicios objetos del contrato y descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores deberán presentar, en el sobre único, un documento de compromiso de adscripción de medios, en el que señalen lo siguiente:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, pondrán a disposición del servicio un equipo de trabajo, con un número de integrantes adecuado para la correcta prestación del servicio incluido en el alcance del contrato, que cumpla los requerimientos mínimos exigidos, y que cumplirá los requisitos del equipo recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según se indica en el apartado "Recursos y Perfiles Involucrados".

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales y técnicos: SI procede

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas según se indica en el apartado "Recursos y Perfiles Involucrados".

IX. CLASIFICACIÓN

Código CPV:

32000000-3 - Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos

72267000-4 - Servicios de mantenimiento y reparación de software.

71356200-0 - Servicios de asistencia técnica.

71356300-1 - Servicios de apoyo técnico.

X. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato, en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios cualitativos, que pueden incluir aspectos medioambientales o sociales y económicos.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como criterios de adjudicación:

- Como criterios sociales: no se aplican.
- Como criterios ambientales: no se aplican.
- Como criterios de innovación: no se aplican.

Consideraciones generales

A continuación, se mostrarán los criterios y puntuaciones con los que se valorarán las ofertas de los licitantes. En cada criterio se indica la puntuación máxima con la que se pesará la valoración de dicho criterio. La suma total de todas las puntuaciones para todos los criterios podrá alcanzar un máximo de 100 puntos.

Los criterios que servirán de base de valoración para la adjudicación del contrato se detallan a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (SOBRE ÚNICO: Mejoras)	10
Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (SOBRE ÚNICO: Oferta económica)	90
TOTAL	100

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (SOBRE ÚNICO):

Se han incorporado como criterios evaluables mediante mejoras la reducción del tiempo de puesta en marcha y la ampliación del periodo de garantía de los equipos, por las siguientes razones:

En primer lugar, la reducción del tiempo de puesta en marcha se considera un factor crítico para la operativa del servicio, dado que la infraestructura objeto del contrato forma parte de un entorno de producción audiovisual donde la disponibilidad y continuidad del servicio resultan esenciales. Una implantación más rápida minimiza el impacto en la actividad del medio, reduce los riesgos asociados a la transición tecnológica y permite una entrada en operación más eficiente, contribuyendo directamente al interés público y a la continuidad del servicio.

En segundo lugar, la ampliación del plazo de garantía de los equipos supone una mejora sustancial en la calidad y fiabilidad del suministro a lo largo de su ciclo de vida. Este criterio incentiva la oferta de soluciones más robustas y duraderas, reduce los costes de mantenimiento correctivo y refuerza la seguridad en la explotación de la infraestructura.

Mejoras: hasta 10 puntos

MEJORAS		
Nº	DESCRIPCION DEL CRITERIO	
1	Reducir el plazo de implantación en 7 días naturales.	6
2	Ampliar el periodo de garantía a 3 años	4
		10 PUNTOS

Criterios económicos: hasta 90 puntos

OFERTA ECONÓMICA		
3	OFERTA ECONÓMICA COSTES FIJOS	85
	<p>Se asignará el máximo de puntos asignados a este criterio a la propuesta con menor precio de las presentadas y servirá como referencia.</p> <p>A las demás ofertas se le aplicará una reducción correspondiente al incremento del precio sobre la oferta de referencia de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Valoración}(n) = 85 \text{ puntos} \times \text{Ofr}/\text{Of}(n)$ <p>Donde:</p> <p>n: oferta que se valora.</p> <p>Ofr: precio correspondiente a la oferta de referencia, menor precio de las ofertas presentadas.</p> <p>Of(n): precio correspondiente a la oferta que se compara con la de referencia.</p>	
		85

4	OFERTA ECONÓMICA COSTES VARIABLES	5
	<p>Puntuación oferta suministros variables = $\left[\sum_{n=1}^{n=t} \left(\frac{\text{OFO}_r}{\text{OFO}(n)} \right) \times P(n) \right]$</p> <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - t es el número total de suministros/servicios. - OFOr es la oferta más económica para cada tipo de servicio/suministro. - OFO(n) es la oferta a comparar con la de referencia en cada tipo de servicio/suministro 	

	-P(n) es el factor de ponderación establecido para cada tipo de suministro/servicio, según los siguientes cuadros.	
		5 PUNTOS

El desglose del factor de ponderación es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA COSTES VARIABLES		
CONCEPTO		VALOR DE P
4	Ampliar la capacidad de enrutamiento de 24 E/S.	2,5
	Ampliar la capacidad de distribución en 34 señales con los mismos requerimientos descritos en el apartado 4.	1
	Jornada diurna apoyo traslado y conexionado	0,75
	Jornada nocturna apoyo traslado y conexionado	0,75
		5

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, **los señalados con el número 3**, siendo los límites para apreciar dicha circunstancia, los siguientes: **aquellas que impliquen una rebaja superior al 10% respecto del precio medio de las ofertas de aquellos licitadores que no hubieran sido excluidos**. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se requerirá al licitador que la haya presentado dándole plazo suficiente para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, o la posible obtención de una ayuda al Estado.

En el procedimiento se podrá solicitar el asesoramiento técnico del departamento correspondiente.

Los licitadores deberán presentar dentro de la oferta técnica, tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la siguiente tabla con los criterios evaluables:

Nº	MEJORAS	OFERTA	PÁG. REFERENCIA
1	Reducir el plazo de implantación en 7 días naturales.	SI/NO	
2	Ampliar el periodo de garantía a 3 años	SI/NO	

La oferta económica de los **costes fijos** debe ser presentada según la siguiente propuesta. Solo se valorará el precio final, es decir el "TOTAL OFERTADO" ya que los demás importes se solicitan

a título informativo y meramente estimativo, y los importes que finalmente resulten se asignarán por anualidades presupuestarias en función de la fecha de formalización del contrato.

	COSTE ESTIMADO SUMINISTRO	COSTE OFERTADO SUMINISTRO	COSTE ESTIMADO SERVICIO INICIAL	COSTE ESTIMADO SERVICIO INICIAL	COSTE ESTIMADO SERVICIO SOPORTE	COSTE ESTIMADO SERVICIO SOPORTE	TOTAL ESTIMADO POR PERIODO	TOTAL OFERTADO POR PERIODO
01-feb-27	91.719,00 €€	55.409,00 €€	437,50 €€	147.565,50 €€
MARZO27 - DICIEMBRE27	- €	N/A	- €	N/A	4.375,00 €€	4.375,00 €€
ENERO28 - DICIEMBRE28	- €	N/A	- €	N/A	5.250,00 €€	5.250,00 €€
ENERO29 - DICIEMBRE29	- €	N/A	- €	N/A	5.250,00 €€	5.250,00 €€
ENERO30 - DICIEMBRE30	- €	N/A	- €	N/A	5.250,00 €€	5.250,00 €€
ENERO31 - SEPTIEMBRE31	- €	N/A	- €	N/A	3.937,50 €€	3.937,50 €€
TOTAL					24.500,00 €€	171.628,00 €€

Siendo el resumen de la oferta económica de los costes fijos:

	COSTE ESTIMADO	COSTE OFERTADO
SUMINISTRO	91.719,00 €€
SERVICIO INICIAL (INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FORMACIÓN)	55.409,00 €€
SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO	24.500,00 €€
TOTAL	171.628,00 €€

La oferta económica de los **costes variables** debe ser presentada según la siguiente propuesta. Se valorará el "COSTE OFERTADO" de cada uno de ellos. Todos los conceptos deben ser ofertados.

	COSTE MÁXIMO	COSTE OFERTADO
Ampliar la capacidad de enrutamiento de 24 E/S.	5.100,00 €€
Ampliar la capacidad de monitorización en 34 señales con los mismos requerimientos descritos en el apartado 4.	13.000,00 €€
Jornada diurna apoyo traslado y conexionado	190,00 €€
Jornada nocturna apoyo traslado y conexionado	280,00 €€

(1) Solo deben cumplimentar los cuadros destacados en amarillo

XI. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud del artículo 202.2 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución (en caso de subcontratación, se exigirá a todas las personas subcontratistas):

- Formación en lugar del trabajo:
La empresa adjudicataria deberá impartir acciones de formación específica al personal asignado al contrato. Esta formación incluirá, al menos, contenidos relacionados con uno de estos aspectos:
 - Procedimientos operativos y protocolos internos de actuación.
 - Actualización tecnológica del equipamiento objeto del contrato.
 - Buenas prácticas en procedimientos de escalado de incidencias.

La formación tendrá una duración mínima de 5 horas al año y podrá impartirse en sesiones periódicas o integradas dentro de la ejecución diaria del servicio.

Cada 6 meses, con la factura correspondiente, deberá adjuntarse la acreditación del cumplimiento de la citada condición especial de ejecución. (Certificado de la realización de los cursos por parte del personal adscrito al contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y en las condiciones indicadas).

XII. PENALIDADES

Se establece la siguiente penalización que RTVM se reserva el derecho de aplicar en caso de incumplimiento:

- I1 (Tasa de cumplimiento de tiempo de respuesta (TR) P1): se podrá aplicar una penalización del 1 % del importe facturado mensualmente de los costes fijos por incumplimiento del % indicado en el apartado 9.5. del PPT
- I2 (Cumplimiento de tiempo de resolución P1 (definitiva)): se podrá aplicar un 2% del importe facturado mensualmente de los costes fijos por cada seis (6) horas de incumplimiento en los tiempos indicados en el apartado 9.5. del PPT
- I3 (Tasa de cumplimiento de tiempo de resolución P2): se podrá aplicar un 1% del importe facturado mensualmente de los costes fijos por incumplimiento del % indicado en el apartado 9.5. del PPT
- I4 (Disponibilidad de la matriz de conmutación): se podrá aplicar una penalización del 2 % del importe facturado mensualmente de los costes fijos por incumplimiento del % indicado en el apartado 9.5. del PPT
- I5 (Plazo de implantación): se podrá aplicar por demora 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio ofertado, al día, en el importe facturado de los costes fijos tras el acta de recepción según los tiempos indicados en el apartado 9.5. del PPT

Adicionalmente, se podrán imponer las siguientes penalidades:

- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: 50 % del importe del subcontrato (artículo 215.3 de la LCSP).
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por ejecución defectuosa del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).

El total de las penalidades no podrá superar el 50 % del precio del contrato (artículo 192.1 de la LCSP).

XIII. SUBCONTRATACIÓN

Sí procede.

Prestaciones no susceptibles de subcontratación: **Ninguna**

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: **Sí**.

En virtud del artículo 215.2, a) de la LCSP los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan prevista subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Éstos deben cumplir con los mismos requisitos que la empresa adjudicataria en cuanto a condiciones especiales de ejecución del contrato y solvencias.

Proceden pagos directos a subcontratistas: **NO**.

XIV. FORMA DE PAGO

La contraprestación económica del contrato y su liquidación se realizará previa presentación de la correspondiente factura a mes vencido debidamente conformada por la Subdirección de Ingeniería y Documentación, dependiente funcionalmente de la Dirección de Operaciones y Tecnología de RTVM, como forma mutuamente aceptada de acreditar la efectiva y correcta prestación de los servicios facturados.

El modelo de facturación será el siguiente:

- El suministro, instalación, configuración y formación serán facturados tras el acta de recepción de estos hitos coincidente con el inicio del servicio de soporte y mantenimiento.
- El resto de anualidades del servicio se facturarán a mes vencido.
- Los costes variables se facturarán, tras la solicitud expresa de RTVM y según ejecución previo informe detallado de los conceptos facturados.

Las facturas deberán detallar específicamente los costes asociados prestados que son objeto de facturación y el periodo al que corresponden. Deberán adjuntarse las acreditaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias (con la AEAT y con la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid), de la Seguridad Social y de la ejecución de las condiciones especiales del contrato. Semestralmente, junto con la factura deberá adjuntarse la acreditación del cumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato relacionadas en el apartado XI.

En tanto no se produzca la presentación de los documentos referidos en el apartado anterior, así como cualesquiera otros requeridos por RTVM, no será exigible la obligación de pago. RTVM satisfará las precipitadas facturas en el plazo máximo de treinta (30) días desde su conformidad.

XV. MODIFICACIONES

No procede.

XVI. GARANTÍAS

Plazo de garantía: 2 años.

Garantía definitiva: El adjudicatario deberá constituir a disposición de RTVM una garantía definitiva cuya cuantía será igual al 5 % del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

Garantía adicional: NO procede. Por la naturaleza del suministro que se contrata, no aplica incluir un periodo de garantía adicional al previsto en el contrato.

Garantía provisional: NO procede.

XVII. CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATISTA

No procede

XVIII. PÓLIZAS DE SEGUROS

La empresa adjudicataria deberá garantizar mediante póliza en vigor durante todo el periodo de vigencia del contrato, las responsabilidades que se deriven de la contratación de estos servicios. Para ello, el Contratista dispondrá de una póliza de Responsabilidad Civil, para garantizar la cobertura de los riesgos inherentes a los servicios que presta.

El importe mínimo será igual o superior al valor estimado del contrato (197.372,20 €) por siniestro, que deberá acreditar en la oferta mediante aportación de la Póliza correspondiente.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

XIX. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano gestor que presenta esta propuesta y es responsable de la ejecución del contrato es la Subdirección de Ingeniería y Documentación, dependiente funcionalmente de la Dirección de Operaciones y Tecnología de RTVM.

XX. MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de contratación de RTVM que asistirá al Órgano de contratación en los procedimientos y con las funciones y facultades previstas en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	Subdirector de Ingeniería y Documentación
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal que sea designado entre los miembros del Departamento de Asesoría Jurídica
VOCAL TÉCNICO	Miembro del área de explotación
VOCAL TÉCNICO	Jefe de proyectos del área de Ingeniería
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrado de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Titulado superior de la Dirección Económico-Financiera

XXI. MIEMBROS SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Ante la imposibilidad de asistencia por incapacidad sobrevenida o cualquier tipo de causa justificada no conocida al momento de la composición de la Mesa, se designa la siguiente Mesa suplente, que podrá sustituir bien de forma total a todos los miembros o bien de forma individual a la persona designada que, por razones debidamente justificadas, no pudiera formar parte de la Mesa tras su designación inicial:

PRESIDENTE	Director de Operaciones y Tecnología
SECRETARÍA	Las funciones de la Secretaría serán asumidas por el Vocal de Asesoramiento Jurídico
VOCAL TÉCNICO	Miembro del área de Innovación y Estrategia
VOCAL TÉCNICO	Jefe de Área de Mantenimiento Electrónico
VOCAL ASESORAMIENTO JURÍDICO	Letrada de la Asesoría Jurídica
VOCAL DE CONTROL ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO	Responsable de Contabilidad

Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, la Mesa de Contratación podrá proponer la incorporación a la misma de cuantos asesores crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro miembro de RTVM y pedir los informes internos o externos que considere precisos para el



ejercicio de sus funciones, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

Se adjuntan al presente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria económica justificativa.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo en Pozuelo de Alarcón, a la fecha que figura en la/s firma/s electrónica/s.

Firmado digitalmente por
SUBDIRECCION DE INGENIERIA Y
DOCUMENTACION - RTVM80113 -
RADIO TELEVISION MADRID.
Fecha: 09/07/2026.

Firmado digitalmente por DIRECTOR
OPERACIONES Y TECNOLOGIA - RTVM80030
- RADIO TELEVISION MADRID. Fecha:
09/07/2026.

Fdo.:.....

████████████████████

Responsable del Área proponente

Fdo.:.....

████████████████████

Director del Área

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales de conformidad con la normativa vigente.